



ALFONSO DE ESPARTEGACIA

**SELLO CUARTO. QUAREN  
TA MARAVELLES, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

**Q** VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE.

Entendido por este Ayuntamiento con reflexion  
de mas que suficiente idoneidad, exacto de-  
sempne, legalidad y demas notorias aprua-  
bles circunstancias que concurren en el  
pretendiente acensado por qual determina-  
cion de todos los dchos Capitulares que le  
componen conferirle como le confiere el  
expresado D. Juan Alvarez el empleo de su  
Secretario y Erro mayor que vacaba va-  
cante por fallecimiento del indico D. Joaquin de  
Madrid, y en su consecuencia entre el  
agraciado en este Ayuntamiento para recibir  
de el juramto acostumbrado y ponerle en  
posesion de su dcho empleo; y con efecto  
haciendolo asi certificado por el Sr. Gobernador  
Corregidor Presidente de la dcha juramento  
en forma legal, y el ayuntamiento especifico bajo  
de el de defender el Misterio de la Inmacula-  
da Concepcion en publico y en secreto, de  
obrar fiel y legalmte en todo quanto actu-  
guardando secreto en los casos que lo necesite  
y requiera y de defender los dchos de  
esta Ciudad, tomando en seguida la posesion

